

## INTERNACIONAL OCTUBRE 2018

### LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA

Por Edgar Rubio

España siempre ha sido un país que ha atraído la inversión extranjera, ya sea por la buena salud de su economía, (la quinta economía de la UE) como por su situación privilegiada, tanto desde un punto de vista geográfico como por sus lazos culturales y comerciales. Esta realidad ha permitido a nuestro país configurarse históricamente como un país puente hacia otros mercados, entre los que, principalmente, destacan: el Europeo, Norte Africano, Sud Americano y el de Oriente Medio.

Este escenario, acompañado de una mano de obra cualificada, de unas infraestructuras de primer nivel, así como de una cultura que potencia el espíritu emprendedor (basada en la ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) hacen que España sea un país pionero no solo en atraer la inversión extranjera sino en fomentarla para favorecer el crecimiento económico y la creación de empleo. Así, no es de extrañar que el índice de la OCDE ("FDI Regulatory Restrictiveness Index") coloque a España como el noveno país del mundo con una de las regulaciones legales más abiertas en lo que se refiere a la inversión internacional.

En la misma dirección, "Forbes", la revista estadounidense de referencia mundial especializada en el mundo de los negocios y de las finanzas desde 1917, en una de sus publicaciones recientes, cifró que 70 de las 100 principales empresas mundiales tienen sucursales en España, y Thomson Reuters (empresa canadiense de información de reconocido prestigio mundial) recientemente recogió que 90 de las 100 principales empresas del sector I+D en el globo poseen una filial en nuestro país.

Con todo ello, y tomando como referencia los datos del Registro de Inversiones Extranjeras (RIE) de la Secretaría de Estado de Comercio, la inversión extranjera en España superó los 36.000 millones de euros en 2017, encontrándonos con cifras récord, teniendo en cuenta que no se asolaban estos valores desde el año 2008 justo antes de producirse la peor crisis financiera mundial jamás vivida desde el "crack" de 1929.

Estos buenos resultados, se deben en gran medida, a la constitución por parte de capital extranjero de nuevas aportaciones a empresas en forma de nuevas constituciones o ampliaciones de capital, lo cual ha tenido un impacto directo en la inversión productiva del país y en el empleo en general. Un hecho a destacar es que la mayor parte de las inversiones internacionales que ha recibido España durante el año 2017, han sido provenientes de la Unión Europea; concretamente, el 70% de las inversiones de capital extranjero provenían de países miembros de la Unión como, (por orden de más a menos relevancia), Luxemburgo, Alemania, Reino Unido y Francia.

Estos países, se configuran como los mejores socios de España en materia de inversión internacional. Por otro lado, y aunque su peso es todavía muy relevante, destaca la caída de los Estados Unidos pasando de ser el primer país inversor en España en el año 2016 a la cuarta posición en 2017. Esto se explica en parte por el auge de las economías europeas, y por el ascenso de la desinversión del gigante norteamericano en nuestro país.

## INTERNATIONAL OCTOBER 2018

### FOREIGN INVESTMENT IN SPAIN

By Edgar Rubio

Spain has always been an attractive country for foreign investments, either due to its good financial health (the fifth economy of the EU) or its privileged location, both from a geographical point of view and its cultural and trading ties. This reality has allowed our country to be historically conceived as a bridge country to other markets, principally: the European, North-African, South American and the Middle East markets.

This scenario, together with skilled labour, first-level infrastructures, as well as an entrepreneurship boosting culture (based on Act 14/2013 of 27 September on support to entrepreneurs and their internationalisation) makes Spain a pioneering country not only in attracting foreign investment, but also in promoting it to enhance the economic growth and job creation. It is therefore not surprising that the OCDE index ("FDI Regulatory Restrictiveness Index") places Spain as the ninth country worldwide with one of the most open legal regulations as regards international investment.

In this sense, "Forbes", the global benchmarking US magazine specialised in business and finance since 1917, recently published that 70 of the 100 principal global companies have branches in Spain and Thomson Reuters (a Canadian global prestigious information company) recently stated that 90 of the 100 main companies of the R&D sector worldwide have a subsidiary in our country.

Taking the Foreign Investment Registry (RIE) data of the Secretary of State for Trade as a reference, foreign investments in Spain exceeded 36,000 million Euros in 2017, which is a record figure, considering that these values were not achieved since 2008, just before the worst global economic crisis never witnessed before since the 1929 crash.

These good results are mainly due to the creation of new contributions to companies by foreign capital, by means of new incorporations or capital increases, which have had a direct impact on the productive investment of the country and generally, on employment. It is worth mentioning that a large portion of the international investments received in Spain during 2017 have come from the European Union; particularly, 70% of the foreign capital investments came from countries members of the Union such as, (the most relevant first), Luxembourg, Germany, United Kingdom and France.

These countries are conceived as the best partners of Spain in terms of international investment. On the other hand, and although its weight is still very relevant, the United States has been downgraded from being the first investor in Spain in 2016 to the fourth position in 2017. This is partly explained by the rising European economies and the increasing divestment of the American giant in our country.

Significativo, aunque no alarmante, ha sido también la desinversión proveniente de América Latina y Asia, las cuales según los datos del ICEX, han caído un 66.7% y 76.8% respectivamente en comparación con el año anterior. En cuanto a las actividades más atractivas para la inversión extranjera en nuestro país destacamos las de suministro de gas, energía eléctrica, telecomunicaciones, servicios financieros y la actividad inmobiliaria como inversión productiva estrella según un estudio del ICEX.

Por regiones, las Comunidades de Madrid, Catalunya y el País Vasco se configuran como las tres Comunidades Autónomas doradas, al ser las que más despiertan el interés de los inversionistas internacionales. Concretamente, la Comunidad de Madrid, con diferencia, es la región de España que más volumen de inversiones extranjeras de capital atrae, situación que algunos expertos justifican fruto de la caída de la inversión en Catalunya, a raíz de las últimas tensiones políticas fruto de la crisis territorial entre el gobierno catalán y el gobierno central. Concretamente, el peso de Catalunya respecto del conjunto del Estado ha pasado del 20,1% en el 2016 al 13% en 2017 (según los datos estadísticos del Instituto Español de Exportaciones e Inversiones).

Asimismo, vale la pena destacar que nuestro país no solo se ha configurado como un destino atractivo para las multinacionales extranjeras, sino que también se ocupa de fomentar la inversión de las empresas españolas en el exterior, lo que, en la realidad se traduce al ver que cada vez son más las marcas españolas que tienen un peso mayor en la economía internacional. De hecho, según la Memoria de Actividades 2017 elaborada por el Foro de Marcas Renombradas Españolas y tomando como fuente el "Atlas de las marcas líderes españolas", se cifran en 849 el número de marcas españolas renombradas fuera del territorio nacional. Y es que España, además de intentar atraer las inversiones de fuera a dentro, está procurando ampliar su tejido empresarial en el extranjero.

A modo ilustrativo, Francia (según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos), va a ver incrementada la cifra de inversiones extranjeras en su país, fruto en grande medida, del impulso de las empresas españolas, que ven en el país francófono su primer destino para las inversiones en el extranjero.

Para acabar mirando al futuro, y volviendo a la inversión extranjera en nuestro país, los indicadores más recientes, se mantienen favorables al crecimiento y es que según los datos del Registro de Inversiones Extranjeras (RIE), la inversión extranjera directa bruta en España en los tres primeros meses de este año 2018 ha crecido un 22,2% más con respecto al mismo periodo en el año anterior, llegando hasta los 8.410 millones de euros.

En términos netos, el crecimiento fue del 463,3%, situándose en 6.565, y los principales inversores fueron, como en el 2017, principalmente, los países europeos; en particular Alemania, Luxemburgo y Países Bajos, destacando como novedad la aparición de China y Canadá. Con todo, no podemos dejar de ser optimistas por el buen papel que nuestro país ha desarrollado en materia de internacionalización, continúa desarrollando, y se espera que lo siga haciendo tanto desde una perspectiva de "puertas a dentro" (inversión extranjera en España), como "de puertas a fuera" (fomento de la internacionalización de las empresas españolas en el extranjero).

The divestment from Latin America and Asia has been also significant, although not alarming, which, pursuant to the ICEX data, have fallen by 66.7% and 76.8%, respectively, compared with the previous year. As regards the most attractive activities for foreign investment in our country, we highlight gas, electricity supply, telecommunications, financial services and the real estate activity as the flagship productive investment pursuant to an ICEX study.

By regions, the Communities of Madrid, Catalonia and the Basque Country are conceived as the three Golden Autonomous Communities, since they arise the keenest interest from international investors. Particularly, the Community of Madrid is by far the region in Spain with the greatest volume of foreign investments, situation that some experts justify on the fall of investment in Catalonia as a result of the recent political tensions for the territorial crisis between the Catalan and the State governments. In particular, the weight of Catalonia in respect to the whole State has fallen from 20.1% in 2016 to 13% in 2017 (pursuant to the statistical data of the Spanish Export and Investment Institute).

Furthermore, it is worth mentioning that our country has not only become an attractive destination for foreign multinationals, but it also seeks to promote investment of Spanish companies abroad, which, translated into reality, means more Spanish brands with more weight in the international economy. In fact, pursuant to the Report of Activities 2017 prepared by the Spanish Forum of Renowned Brands and taking the "Atlas of the leading Spanish brands" as a source, there are 849 Spanish brands renowned out of the national territory. In other words, Spain, additionally to attract investment from abroad, strives to expand its business network abroad.

By way of illustration, France (pursuant to the National Institute of Statistics and Economic Studies) will increase its foreign investment mainly because of the boost of the Spanish companies, which see France as their first destination for investments abroad.

Looking to the future and in terms of foreign investment in our country, the most recent indicators remain favourable to growth. Pursuant to the data of the Foreign Investment Registry (RIE), direct foreign investment in Spain in the first three months of this year 2018 has grown by 22.2% more compared with the same period of the previous year, reaching 8,410 million Euros.

In net terms, growth was of 463.3%, leading to 6,565 million Euros, and the principal investors were, as in 2017, mainly European countries; particularly, Germany, Luxembourg and The Netherlands, underlining the surprising emergence of China and Canada. Having said this, we can only be optimistic in view of the positive role developed by our country on internationalisation, which Spain is still developing, and which is expected to carry on developing both from a "behind closed doors" approach (foreign investment in Spain) and "to the outside world" (promotion of the internationalisation of Spanish companies abroad).

## LAS SOCIEDADES EN MÉXICO

La disciplina societaria mexicana no presenta grandes diferencias respecto a disciplina española y se encuentra regulada principalmente por la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en vía de excepción, por normas referentes a las sociedades dedicadas a una actividad que por su importancia estratégica requieren de una regulación específica y un control más directo de las autoridades como, por ejemplo, bancos, aseguradoras, fondos de pensiones y sociedades que cotizan en bolsa.

Así como en España, en México también existen sociedades de capitales y sociedades de personas que ofrecen a los inversionistas extranjeros una amplia gama de esquemas legales. Desde el punto de vista práctico, tal vez el aspecto más importante es que cualquier tipo de sociedad puede constituirse con capital prácticamente irrelevante. Esto también vale para el equivalente mexicano de las sociedades por acciones españolas, que es la *Sociedad Anónima de Capital Variable*, cuya ágil estructura y su autonomía patrimonial ha hecho que, juntamente con la *Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*, sea el instrumento de inversión más común en México. Es por ello, que le dedicaremos atención especial a estas dos últimas sociedades respecto a las otras sociedades o formas de inversión que, a pesar de estar presentes en México, son menos utilizadas.

La Sociedad Anónima de Capital Variable y la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable tienen plena autonomía patrimonial, es decir, separación del patrimonio de los accionistas o socios del patrimonio de la sociedad. Las últimas reformas legislativas, en vigor desde el 1º de enero 2012, ya no prevén un límite mínimo para el capital social, pero se sugiere constituir cada sociedad con cierto monto de capital para tener una solvencia mínima inicial. El capital social es muy flexible porque, a menos que las variaciones se refieran al mínimo fijo del capital de la sociedad, todos los aumentos o disminuciones del capital en su parte variable pueden ser llevados a cabo mediante una asamblea de accionistas que no deberá ser protocolizada ante Notario.

Una ulterior ventaja es la posibilidad de celebrar asambleas ordinarias y extraordinarias sin necesidad de que los accionistas o socios se reúnan físicamente, si el 100% del capital de la sociedad se encuentra presente o representado mediante cartas-poder. El número mínimo de accionistas o socios previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles es de 2 (dos).

La diferencia sustancial entre estos dos tipos de sociedades es que, en el caso de la Sociedad Anónima se emiten acciones que circulan con endoso como títulos de crédito mientras que, en el caso de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, las partes sociales no son representadas por acciones ni por títulos de crédito. La Sociedad de Responsabilidad Limitada puede prescindir, si los socios así lo deciden, del nombramiento de un Comisario, que por otro lado es obligatorio para la Sociedad Anónima.

Los requisitos para la constitución de una sociedad son los siguientes:

- 1) Obtención del permiso de uso de la Denominación de la sociedad por parte de la Secretaría de Economía;
- 2) Comparecencia de los socios fundadores a la constitución u otorgamiento de poder a representantes locales en México exclusivamente para comparecer en la constitución;

## COMPANIES IN MEXICO

The Mexican company discipline is not significantly different from the Spanish discipline and is principally regulated by the General Companies Act and, exceptionally, by standards related to companies engaged in activities which, due to their strategical importance, require a special regulation and more direct control from the authorities, such as banks, insurers, pension funds and listed companies.

As in Spain, there are also capital and personal companies offering foreign investors a wide range of legal frameworks in Mexico. From a practical point of view, the most important aspect is possibly that any type of company may be incorporated with practically irrelevant capital. This is also applicable to the Mexican equivalent of the Spanish joint stock companies, i.e., the *Sociedad Anónima de Capital Variable*, whose flexible structure and equity autonomy has converted this company, together with the *Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*, into the most common investment instruments in Mexico. For this reason, we will particularly focus on these two types of companies in respect to other existing companies or investment methods in Mexico, which are less used.

The *Sociedad Anónima de Capital Variable* and the *Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable* are fully equity independent, that is, the shareholders' equity is totally separated from the company's equity. The recent legislative reforms, which are in force as of 1 January 2012, do not stipulate a minimum limit for the stock capital, but it is recommended to incorporate companies with certain capital amount to provide for minimum initial solvency. The stock capital is very flexible because, unless the variations refer to the fixed minimum amount of the company capital, all capital increases or reductions on the variable portion may be carried out by means of a shareholders' meeting which must not be notarised.

Another advantage is the possibility to hold ordinary and extraordinary meetings with no need of a formal meeting if 100% of the stock capital is present or represented by means of letters-proxies. The minimum number of shareholders set forth by the General Companies Act is 2 (two).

The material difference between these two types of companies is that Joint Stock Companies issue shares that circulate with endorsement, such as debt securities, while in Limited Liability Companies, members are not represented by shares or debt securities. Limited Liability Companies may refuse to, if members may decide so, appoint an Auditor, which is mandatory for Joint Stock Companies.

The requirements to incorporate a Mexican company are the following:

- 1) Obtaining of the authorisation to use the Name of the company by the Secretariat of Economy;
- 2) Appearance of the founding members in the incorporation or granting of powers of attorney to local representatives in Mexico exclusively to this end;

3) Determinación de los consejeros de la sociedad (cuando menos dos con determinación de quien va a ser Presidente y quien el Secretario) o, en su caso, el Administrador Único y determinación del Comisario, en su caso;

4) Nombramientos de apoderados y tipo de poderes a otorgarse.

En México hay, básicamente, cuatro tipos de poderes:

- **Poder para pleitos y cobranzas:** para representar la sociedad en juicios y trámites administrativos.
- **Poder para actos de administración:** para representar la sociedad en cualquier acto previsto en su objeto social que no implique la disposición de bienes inmuebles, el otorgamiento de préstamos, o la emisión de títulos de crédito.
- **Poder para actos de dominio:** para disponer de los bienes inmuebles de la sociedad.
- **Poder para suscribir y otorgar todo tipo de títulos de crédito:** para obtener préstamos y abrir, cerrar y operar cuentas bancarias.

La sociedad deberá constituirse ante Notario Público y una vez constituida deberá inscribirse en el Registro Público del Comercio y en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en caso de que la misma tenga participación extranjera. Para cumplir con las recientes disposiciones legislativas en materia de control y prevención de lavado de dinero, los notarios mexicanos solicitan cierta documentación adicional de parte de los accionistas extranjeros, pero no se trata de documentos difíciles de obtener o que puedan retrasar el proceso de constitución.

En adición a lo anterior hay que mencionar que la Ley de Mercado de Valores prevé la figura de la Sociedad Anónima Promotora de Inversión o SAPI. Dicha sociedad ha adquirido importancia en virtud de la flexibilidad otorgada por el legislador al permitir la emisión de diversas series de acciones con derechos diversos entre ellas, como por ejemplo límites especiales al voto o en la distribución de las utilidades de la sociedad. Con la entrada en vigor de las reformas de la Ley General de Sociedades Mercantiles de Junio del 2014, las Sociedades Anónimas han adquirido una flexibilidad prácticamente equivalente a la SAPI, por lo cual deberá ser analizado caso por caso la oportunidad de utilizar una o la otra.

Cabe finalmente mencionar que, en septiembre de 2016, se introdujo en México la Sociedad por Acciones Simplificada o SAS. Se trata de un régimen simplificado de sociedad que se puede constituir sin la intervención de un notario, a través de un sistema on-line de la Secretaría de Economía. De todas maneras, este nuevo vehículo tiene, entre otras, las siguientes restricciones que limitan mucho su ámbito de aplicación:

- 1) todos los accionistas deben ser personas físicas;
- 2) el accionista de una SAS no podrá ser al mismo tiempo accionista de control de otra sociedad de capitales;
- 3) los ingresos anuales de la SAS no podrán ser superiores a los 5 (cinco) millones de pesos. Si se supera dicho límite la sociedad deberá transformarse en otro tipo de sociedad de capitales y, si no lo hace, los accionistas se volverán solidariamente e ilimitadamente responsables hacia terceros, y

3) Determination of the Directors of the company (at least, two, establishing a Chairman and a Secretary among them) or, if any, the Sole Director and determination of an Auditor, if any;

4) Appointment of attorneys and types of powers of attorney to be granted.

In Mexico there are basically four types of powers of attorney:

- **Power for litigation and collection purposes:** to represent the company in court and for administrative procedures.
- **Power for management puposes:** to represent the company in any act within its corporate purpose, which may not imply the disposal of real estate, the granting of loans or the issuance of debt securities.
- **Power for ownership purposes:** to dispose of the real estate of the company.
- **Power for debt securities purposes:** to obtain loans and open, close and operate banking accounts.

The company shall be incorporated before a Notary Public and once incorporated, it shall be registered with the Public Registry of Commerce and the National Foreign Investments Registry, if the company has any foreign investor. In order to fulfil the recent legislative provisions on money laundering control and prevention, Mexican Notaries require certain additional documentation from foreign investors. However, such documents are easy to be obtained and will not significantly delay the incorporation process.

Additionally, we must say that the Stock Exchange Act provides for the precept of Sociedad Anónima Promotora de Inversión or SAPI. Such company has become progressively important given the flexibility granted by the legislator to allow the issuance of different series of voting shares, such as the special limit to voting or the distribution of the company profits. With the coming into force of the reforms of the General Companies Act of June 2014, Joint Stock Companies have become practically as flexible as SAPI, so that the opportunity to use one or the other should be analysed on a case-by-case basis.

Finally, in September 2016, the Sociedad por Acciones Simplificada or SAS was introduced in Mexico. It is a simplified regime of company which may be incorporated without a Notary Public, by means of an on-line system of the Secretariat of Economy. However, this new vehicle has, among others, the following restrictions that limit its scope to a great extent:

- 1) all shareholders must be natural persons;
- 2) shareholders of a SAS may not be simultaneously controlling shareholders in another capital company;
- 3) the annual income of the SAS may not exceed 5 (five) millions of Pesos. If such limit is exceeded, then the company shall be obliged to be transformed into another type of capital company or otherwise, shareholders shall be jointly and severally liable without limitation to third parties and

4) los accionistas deberán contar con firma electrónica avanzada y código fiscal mexicano, requisitos que complicarían mucho la participación en la SAS de accionistas residentes en el extranjero.

*Con la colaboración del despacho **Cannizzo, Ortiz y Asociados, S.C.***

4) los accionistas deberán contar con firma electrónica avanzada y código fiscal mexicano, requisitos que complicarían mucho la participación en la SAS de accionistas residentes en el extranjero.

*With the collaboration of the law firm **Cannizzo, Ortiz y Asociados, S.C.***

---

Legal Newsletter se publica para clientes y amigos de la firma. Los artículos publicados no constituyen asesoramiento legal. Si tiene comentarios o preguntas relacionadas con el contenido de la presente Newsletter, le agradecemos contacte con nosotros por e-mail: [newsletter@bartolomebriones.com](mailto:newsletter@bartolomebriones.com)  
Para más información y artículos, por favor consulte nuestra página web: [www.bartolomebriones.com](http://www.bartolomebriones.com)

Legal Newsletter is published for clients and friends of the firm. The published articles do not constitute a legal opinion. If you have any comments or questions regarding the content of this Newsletter, we would appreciate contact us by e-mail: [newsletter@bartolomebriones.com](mailto:newsletter@bartolomebriones.com)  
For more information and articles, please see our website: [www.bartolomebriones.com](http://www.bartolomebriones.com)

©2018 Bartolome & Briones, SLP. Derechos Reservados

